

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 84-2017

Guatemala, 05 de mayo de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para programar adecuadamente la obra Construcción Camino Rural Tramo los Pajales-Chibaquito-Chitomax, con una longitud aproximada de 17.5 kilómetros, en el Municipio de Cubulco, Departamento de Baja Verapaz, a cargo de la Dirección General de Caminos, con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **193** de fecha **05 MAY 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta, y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

EBCS/eamm



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

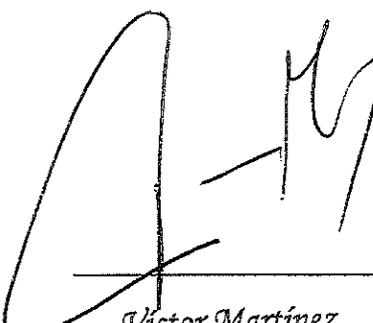
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
57	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	52	52	<u>40,000,000</u>	<u>40,000,000</u>

Fuente de Financiamiento: 52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>40,000,000</u>	<u>40,000,000</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>40,000,000</u>	<u>40,000,000</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>40,000,000</u>	<u>40,000,000</u>
Inversión Física	40,000,000	40,000,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de CUARENTA MILLONES DE QUETZALES (Q40,000,000), contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EBCS/eamm



DICTAMEN NÚMERO: **193** FECHA: **05 MAY 2017**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q40,000,000 A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS.-----

Oficio número UDAF 0458-2017 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 26 de abril de 2017. Expediente número 2017-33778 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 3 de mayo de 2017.-----

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio del Oficio número UDAF 0458-2017 del 26 de abril de 2017, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q40,000,000, con la finalidad de programar correctamente la obra Construcción Camino Rural Tramo Los Pajales-Chibaquito-Chitomax, con una longitud aproximada de 17.5 kilómetros, en el Municipio de Cubulco, Departamento de Baja Verapaz, en la estructura presupuestaria correspondiente, en virtud de que la misma fue asignada equivocadamente en otra partida por parte de la Dirección General de Caminos, en su Presupuesto de Inversión del presente ejercicio fiscal.

ANÁLISIS:

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, aprobó una reprogramación mediante Resolución Reprobras número 0002-2017 por Q40,000,000, en la forma que se detalla en el Comprobante de Reprogramación número 81 de fecha 25 de abril de 2017.
2. De conformidad con la justificación y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, la asignación solicitada es para financiar la obra Construcción Camino Rural Tramo los Pajales-Chibaquito-Chitomax, con una longitud aproximada de 17.5 kilómetros, en el Municipio de Cubulco, Departamento de Baja Verapaz, a cargo de la Dirección General de Caminos, financiada con recursos del Préstamo BID 1733/OC-GU Proyecto de Apoyo al Programa de Desarrollo Económico desde lo Rural.
3. Para viabilizar el requerimiento presentado y de conformidad con las justificaciones remitidas por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se proponen debitar asignaciones de los renglones de gasto 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras y 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, dentro del Programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, Subprograma 01 Desarrollo de la Infraestructura Vial Primaria y Secundaria, Proyecto 002 Construcción, Ampliación, Reposición y Mejoramiento de Carreteras Secundarias y Puentes y Obra 001 Construcción de Carreteras Secundarias y Puentes, del Snip 173534 Construcción Carretera Rural Tramo Los Pajales-Chibaquito-Chitomax.
4. Es importante indicar, que el movimiento presupuestario solicitado se realiza dentro de las mismas asignaciones del Préstamo BID 1733/OC-GU Proyecto de Apoyo al Programa de Desarrollo Económico desde lo Rural y los mismos renglones de gasto, por lo cual no requiere opinión de la Dirección de Crédito Público.
5. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como autorizadores de egresos y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:



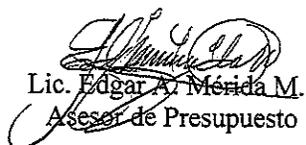
- a. La modificación presupuestaria propuesta.
 - b. De la ejecución de los recursos de conformidad con el Artículo 64 del Decreto 50-2016 del Congreso de la República Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.
 - c. Aprobar y emitir la Resolución Ministerial que autorice las Reprogramaciones de Productos, Subproductos, metas físicas, el Comprobante de Modificación Física CO2F y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto los Comprobantes aprobados, conforme lo estipula el Acuerdo Gubernativo número 287-2016 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, Artículo 5.
 - d. Modificar el número de documento de respaldo del Comprobante de Reprogramación de Obras número 81 toda vez que de conformidad con el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016, la reprogramación de obras, de productos y subproductos debe ser aprobada por Resolución de la Máxima autoridad y no por Resolución de la Unidad Ejecutora.
 - e. Que el Snip acreditado sea compatible con la estructura presupuestaria en función del tipo de carreteras que se ejecute y lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
 - f. Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que indica la Sección B del Oficio Circular número 01-2017 de fecha 24 de abril de 2017, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, del Ministerio de Finanzas Públicas.
6. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.
 7. La Dirección General de Caminos y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 8. La presente modificación presupuestaria no contravienen lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.



OPINIÓN:

Por lo anterior, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en la cantidad de **CUARENTA MILLONES DE QUETZALES (Q40,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 32, numeral 2, literal c) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:


Lic. Edgar A. Mérida M.
Asesor de Presupuesto


Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos


Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, cinco (05) de mayo de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: 96 (noventa y seis)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q40,000,000 A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS.-----

CONSIDERANDO: Que por medio del Oficio número UDAF 0458-2017 del 26 de abril de 2017, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q40,000,000, para reordenar recursos en el presupuesto de inversión de la Dirección General de Caminos; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **193** de fecha **05 MAY 2017**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en la cantidad de **CUARENTA MILLONES DE QUETZALES (Q40,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 32, numeral 2, literal c) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión.

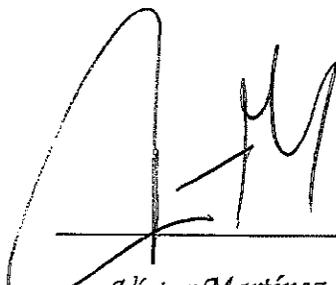
POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal c) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

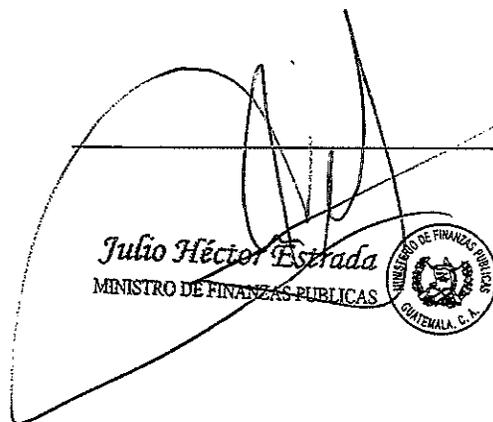
RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CUARENTA MILLONES DE QUETZALES (Q40,000,000)**, como una previsión presupuestaria. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo

presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de programar adecuadamente la obra Construcción Camino Rural Tramo los Pajales-Chibaquito-Chitomax, con una longitud aproximada de 17.5 kilómetros, en el Municipio de Cubulco, Departamento de Baja Verapaz, a cargo de la Dirección General de Caminos, con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, deberá observar lo indicado en el numeral 5 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de ésta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. (folios).-----



Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	24	4	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	84-2017		5 5 2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
57				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-002-000-001-188-1504-52-0402-0095	SERV. DE ING., ARQ. Y SUPERVISION DE	-4,000,000.00	-4,000,000.00
11130013-11-01-002-000-001-331-1504-52-0402-0095	CONST. DE BIENES NAC. DE USO COMUN	-36,000,000.00	-36,000,000.00
TOTAL ==>		-40,000,000.00	-40,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-02-001-000-002-188-1504-52-0402-0095	SERV. DE ING., ARQ. Y SUPERVISION DE	4,000,000.00	4,000,000.00
11130013-11-02-001-000-002-331-1504-52-0402-0095	CONST. DE BIENES NAC. DE USO COMUN	36,000,000.00	36,000,000.00
TOTAL ==>		40,000,000.00	40,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/10- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE CORREGIR EL NOMBRE DEL PROYECTO Y LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA, CON ELLO UNICIAR CON LOS PROCESOS CORRESPONDIENTES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CON RECURSOS DE LA FUENTE 52 PRESTAMOS EXTERNOS)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	5	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	24	4	2,017		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	84-2017	5	5	2,017	57
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CREDITO
52. PRESTAMOS EXTERNOS	-40,000,000.00	40,000,000.00
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-40,000,000.00	40,000,000.00
0095 PROYECTO DE APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONOMICO DESDE LO RURAL	-40,000,000.00	40,000,000.00
TOTAL	-40,000,000.00	40,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FISICA		-40,000,000.00	40,000,000.00
	INVERSIÓN FISICA	-40,000,000.00	40,000,000.00
TOTAL:		-40,000,000.00	40,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/10- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE CORREGIR EL NOMBRE DEL PROYECTO Y LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA, CON ELLO UNICIAR CON LOS PROCESOS CORRESPONDIENTES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CON RECURSOS DE LA FUENTE 52 PRESTAMOS EXTERNOS)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	5	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	24	4	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	84-2017	5	5
			2,017	
		DIA	MES	AÑO
				Nº. DOCUMENTO
				57

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-40,000,000.00	40,000,000.00
	50500	Transporte	-40,000,000.00	40,000,000.00
		50501 Transporte por carretera	-40,000,000.00	40,000,000.00
TOTAL:			-40,000,000.00	40,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	-40,000,000.00	40,000,000.00
TOTAL:	-40,000,000.00	40,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SF-FRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/10- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE CORREGIR EL NOMBRE DEL PROYECTO Y LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. CON ELLO UNICIAR CON LOS PROCESOS CORRESPONDIENTES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CON RECURSOS DE LA FUENTE 52 PRESTAMOS EXTERNOS)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	5	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	24	4	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	84-2017		
		5	5	2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
57				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/10- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE CORREGIR EL NOMBRE DEL PROYECTO Y LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA, CON ELLO UNICIAR CON LOS PROCESOS CORRESPONDIENTES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CON RECURSOS DE LA FUENTE 52 PRESTAMOS EXTERNOS)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	5	2,017
DIA	MES	AÑO


Lic. Mario Estuardo Garcia Ortiz
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO


 Evelyn Galbina Cardenas
 del Depto. de Servicios Economicos